



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-129220-001, que contiene el Informe N° 1131-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 1041-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 428-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 61 466 400,00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar de forma complementaria, el otorgamiento, correspondiente a los meses de mayo a setiembre de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiéndole entre otros al pliego 011: Ministerio de Salud el importe de S/ 15 062 400,00 (QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 428-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia del mismo;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1.2.1.1 por concepto "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto a la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1;

Que, mediante el Informe N° 1131-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 428-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 428-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobado mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 428-2020-EF, por un monto S/ 15 062 400,00 (QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01: Ingresos "Desagregación del Decreto Supremo 428-2020-EF" y en el Anexo N° 02: Egresos "Desagregación del Decreto Supremo 428-2020-EF", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



S. YANCOURT

# ANEXO 1: INGRESOS

## Desagregación del Decreto Supremo N° 428-2020-EF

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	422,640.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	488,160.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,359,360.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,440.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	2,753,280.00
017. HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN	720.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	313,920.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	722,160.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	615,600.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,496,160.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	714,960.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	686,880.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	720.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	23,040.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	297,360.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	315,360.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	18,720.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	89,280.00
050. HOSPITAL VITARTE	380,160.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	310,320.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	635,760.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,320,480.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	670,320.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,368,000.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	57,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,062,400.00</b>



**ANEXO 2: EGRESOS**  
**Desagregación del Decreto Supremo N° 428-2020-EF**

**SECCION PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**ACTIVIDAD** : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO MES DE NOVIEMBRE		TOTAL
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	294,480.00	128,160.00	422,640.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	352,080.00	136,080.00	488,160.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,211,040.00	148,320.00	1,359,360.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,440.00		1,440.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1,683,360.00	1,069,920.00	2,753,280.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN		720.00	720.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	213,120.00	100,800.00	313,920.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	447,120.00	275,040.00	722,160.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	506,880.00	108,720.00	615,600.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,133,280.00	362,880.00	1,496,160.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	225,360.00	489,600.00	714,960.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	433,440.00	253,440.00	686,880.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS		720.00	720.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	13,680.00	9,360.00	23,040.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	240,480.00	56,880.00	297,360.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	246,240.00	69,120.00	315,360.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	16,560.00	2,160.00	18,720.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	33,840.00	55,440.00	89,280.00
050. HOSPITAL VITARTE	274,320.00	105,840.00	380,160.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	46,080.00	264,240.00	310,320.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	154,800.00	480,960.00	635,760.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	903,600.00	416,880.00	1,320,480.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	440,640.00	229,680.00	670,320.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	895,680.00	472,320.00	1,368,000.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	720.00	56,880.00	57,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,768,240.00</b>	<b>5,294,160.00</b>	<b>15,062,400.00</b>

